

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL MAYA DE QUINTANA ROO.

TABLA DE APLICABILIDAD 2025.

Artículo 91. FRACCIONES COMUNES.

- I. El marco normativo
- II. Estructura Orgánica
- III. Facultades de cada área.
- IV. Objetivos y meta institucionales.
- V. Indicadores relacionados con temas de interés público
- VI. Indicadores y resultados.
- VII. Directorio de todos los servidores públicos.
- VIII. Remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base y de confianza.
- IX. Gastos por concepto de viáticos y de representación.
- X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza.
- XI. Contrataciones de servicios profesionales por honorarios
- XII. Información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos.
- XIII. Datos de unidad de transparencia.
- XIV. Convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.
- XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos.
- XVI. Las condiciones generales de trabajo y recursos públicos a sindicatos.
- XVII. El perfil de los puestos y la información curricular.
- XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas.
- XIX. Los servicios que ofrecen.
- XX. Tramites que realizan.
- XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto.
- XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial.
- XXIV. Resultados de auditorías realizadas.
- XXV. Resultados de dictaminarían de los estados financieros.
- XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.
- XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados.
- XXVIII. Resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados.

- XXIX. Informes emitidos.
- XXX. Estadísticas generales.
- XXXI. Informes programáticos presupuestales, balances generales y estados financieros.
- XXXII. Padrón de proveedores y contratistas.
- XXXIII. Convenios de coordinación de concertación con el sector social o privado.
- XXXIV. Inventario de bienes muebles, inventario bienes inmuebles y altas y bajas y donados.
- XXXV. Recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales.
- XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.
- XXXVIII. Los programas que ofrecen.
- XXXIX. Informes de sesiones, resoluciones del comité de transparencia, integrantes y calendario.
 - XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.
 - XLI. Los estudios financiados con recursos públicos.
 - XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.
 - XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.
 - XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.
 - XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental.
 - XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias.
 - XLIX. Todo mecanismo de presentación directa de peticiones, opiniones, quejas, denuncias, o sugerencias.
 - L. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante.

Artículo 92. TABLA DE APLICABILIDAD DEL SUJETO OBLIGADO.

Artículo 93. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

- I. B. Presupuesto de egreso y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados.

ATENTAMENTE

Ser en el mundo, ser nosotros □ Wiinikil yóok'ol kaab, jée bixo'one' □ To be in the world, to be ourselves

LIC. JORGE ELROD LÓPEZ CASTILLO
DIRECTOR JURÍDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.